



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35964

10/07/2018

94401

AUTOR/A: LÓPEZ ARES, Susana (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno de España trabaja en un paquete de una nueva fiscalidad para el siglo XXI donde se incluye una fiscalidad medioambiental que no tiene en ningún caso afán recaudatorio sino de compromiso con el medio ambiente y disuasión de conductas perjudiciales para las generaciones futuras.

Se trata de disminuir la diferencia de fiscalidad entre el consumo de la gasolina, con una fiscalidad mucho más alta, con la del diésel, que tiene tributación menor a pesar de que es menos eficiente en términos ecológicos. Además, es uno de los instrumentos que permite internalizar los costes ambientales que provocan el consumo de estos productos y, en la medida en que la fiscalidad que recae sobre ellos puede desincentivar su utilización o, lo que es lo mismo, su sustitución por otros productos menos contaminantes, contribuye a moderar las emisiones de gases de efecto invernadero y, por ende, al cumplimiento de los compromisos europeos en materia medioambiental.

Conviene recordar que la Comisión Europea tiene incoado al Ayuntamiento de Madrid y a los correspondientes al área metropolitana de Barcelona un expediente de infracción por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, en relación con los valores límite de NO₂ (dióxido de nitrógeno). Las emisiones de dichos gases provienen en su mayor medida de la utilización de vehículos diésel.

El Gobierno estudia diversos escenarios (hasta emisiones CO₂ -dióxido de carbono-) para lo que se trabaja en torno a la Ley de Cambio Climático. Cabe señalar que, en su definición, se tiene en cuenta que no afecte a los sectores económicos con especiales problemas de competitividad.

Por ello, hay que indicar que la medida se aplicará a los carburantes de automoción utilizados para el transporte por carretera. No obstante, la tributación que recae sobre el gasóleo de uso profesional y el gasóleo bonificado no sufre variación alguna para no perjudicar a la industria y a la agricultura española.

Madrid, 27 de septiembre de 2018